CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 250 / 2022

CONVENIO MODIFICATORIO N° 01 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 229/ 2020.

Entre el **MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliado en calle Oliva e/ Alberdi, República del Paraguay, representado para este acto por **S.E ARNOLDO WIENS DURKSEN**, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte y por la otra, el **CONSORCIO L&C (CENTRO DE ASESORAMIENTO EMPRESARIAL MULTIDISCIPLINARIO SUCURSAL PARAGUAY (CAEM SUC. PY.) Y LESC INTERNACIONAL S.R.L.)**, domiciliado en calle Herrera esq. Yegros - Edificio Inter Express 6º piso, de la ciudad de Asunción, denominado en adelante el **CONSULTOR,** con RUC Nº 80111599-0, representado para este acto por la Lic. Fabiola Ingeborg Quiroz Demmler con cédula de identidad N° 1.752.076, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONVENIO MODIFICATORIO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto el CONTRATANTE ha suscrito el Contrato SG Ministro N° 229/2020, en fecha 03 de julio de 2020 como resultado del **LLAMADO MOPC Nº 04/2019, "SELECCIÓN DE CONSULTORES PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA REAHABILITACIÓN DE CAMINOS VECINALES, EN EL MARCO DEL PROGRAMA PR – L 1092 – GRUPO N° 2 – TRAMO SAN VICENTE – ITANARÁ" ID N° 364.286**, adjudicado por Resolución Ministerial N° 47/2020 de fecha 13 de enero de 2020, convienen suscribir el presente convenio que tiene por objeto introducir las modificaciones necesarias y mínimas requeridas para obtener un servicio funcional.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO.

Los documentos firmados por las partes que forman parte integral del presente CONVENIO son los siguientes:

- Resolución N° 1550/2022 que aprueba el Convenio Modificatorio N° 1.
- Documentación Técnica.

Los documentos que forman parte del Convenio deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado en el Contrato.

Todo aquello que no está expresamente establecido en este Convenio Modificatorio N° 1 estará regido por el Contrato Original.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONVENIO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio está previsto en el subgrupo 520 del Presupuesto General de Gastos de la Nación.

La continuidad de la Contratación en los Ejercicios Fiscales año 2023 y subsiguientes, estará supeditada a la disponibilidad de Créditos Presupuestarios aprobados por Ley del Presupuesto y sus modificaciones y a la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente, dentro del Convenio de Préstamo BID 3600/OC-PR.

4. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS.

El monto del Contrato Original es de **G. 1.513.752.247.- (Guaraníes mil quinientos trece millones setecientos cincuenta y dos mil doscientos cuarenta y siete) IVA incluido.**

El presente Convenio Modificatorio Nº 1 aumenta en **G. 554.894.881.- (Guaraníes quinientos cincuenta y cuatro millones ochocientos noventa y cuatro mil ochocientos ochenta y un) IVA incluido**, al Monto del Contrato Original, con lo cual el nuevo monto del contrato asciende a **G. 2.068.647.128.- (Guaraníes dos mil sesenta y ocho millones seiscientos cuarenta y siete mil ciento veintiocho) IVA incluido**, totalizando un aumento del 36,66%.

Lic. Fabiola Quiroz Demmler
Representante Legal

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

La forma de pago del incremento del Costo resultante de la Ampliación del Contrato se hará conforme a la Cláusula CEC 41.2.

5. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL CONSULTOR se obliga a presentar al CONTRATANTE una Garantía Bancaria, o póliza por el monto, en la forma y los términos establecidos en la cláusula CEC 24.1 de la Sección III Condiciones Especiales del Contrato.

6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA.

Contractualmente, el periodo de prestación de Servicio de Fiscalización fue de 19 (diecinueve) meses con fecha de culminación contractual el 27/02/2022. El Convenio Modificatorio Nº 1 amplía el plazo de servicio de fiscalización por 6 (seis) meses más, hasta el 27 de agosto de 2022.

La vigencia del Contrato es según lo establece el contrato original, en la Cláusula CEC 14.1.

7. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en el **Documento Técnico,** conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

8. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

En prueba de conformidad, se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los doce días del mes de julio del año 2022.

LIC. FABIOLA INGEBORG QUIROZ DEMMLER
POR EL CONSULTOR

CONSORCIO L&C

ARNOLDO WIENS DURKSEN
POR EL CONTRATANTE